



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE .!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-CMP

Paracas, 18 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, con fecha 13 de junio de 2016, la Asociación de Propietarios de Paracas – AsoParacas, señala que está en posibilidad de colaborar con la prevención de incidentes de índole delictiva, respecto a la propiedad privada, desacato en los niveles de ruido permitidos y bulla, así como viabilizar y reforzar su apoyo con la colocación de dos tranqueras y colocación de cámaras de video vigilancia, iluminación y casetas en los puestos de tranquera;

Que, la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente con Informe Técnico N° 001-2016-GSCMA-MDP, establece que es viable la instalación de elementos de seguridad en el distrito de Paracas previo cumplimiento de las especificaciones técnicas, lo cual debe ser regulado por la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 654-2016-MDP/GAJ, señala que el Convenio no erogará gasto público y existe la viabilidad para colocar ñas tranqueras que deberá ser establecido mediante acto resolutivo; empero en lo que respecto a la firma del Convenio, éste debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Paracas y la Asociación de Propietarios de Paracas – AsoParacas, en mérito a los considerandos expuestos en el presente documento.

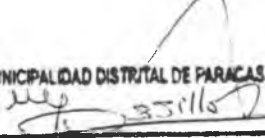
Artículo Segundo - AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Dgo. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE